DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11161
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4842709

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	07	**MOVIL**	7	COMUNIDAD
FECHA	13 de noviembre de 2017	**HORA**	18:37	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 49 Bis Sur con Carrera 5 F	**ÁREA DIRECTA**	1000 m²				
SECTOR CATASTRAL	San Agustin	**POBLACIÓN ATENDIDA**	300				
UPZ	55 – Diana Turbay	**FAMILIAS**	---	**ADULTOS**	----	**NIÑOS**	---
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
CHIP	AAA0009KZMS AAA0009KZNN	**OFICIO REMISORIO**	CR-28804				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
DI-10754	La estabilidad de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 49 Bis Sur No. 5 F - 12 (Predio del IDIGER) del Barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se encuentra junto a la estructura identificada como Puente 1, se encuentran comprometidas en ante cargas normales de servicio, por el proceso de socavación identificado en el talud de la margen izquierda de la Quebrada La Chiguaza. La funcionalidad y transitabilidad de las estructura de la Calle 49 B Sur con Carrera 5 F – Puente 1 del Barrio San Agustín de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados, sin embargo, de seguirse presentando un avance en los procesos de socavación identificados en el terreno y en la cimentación de los estribos, esta condición puede cambiar significativamente.
DI-10733	La estabilidad y funcionalidad de la bodega ubicada en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12, en el Barrio San Agustín de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados sobre la estructura que se ubica el costado noroccidental.

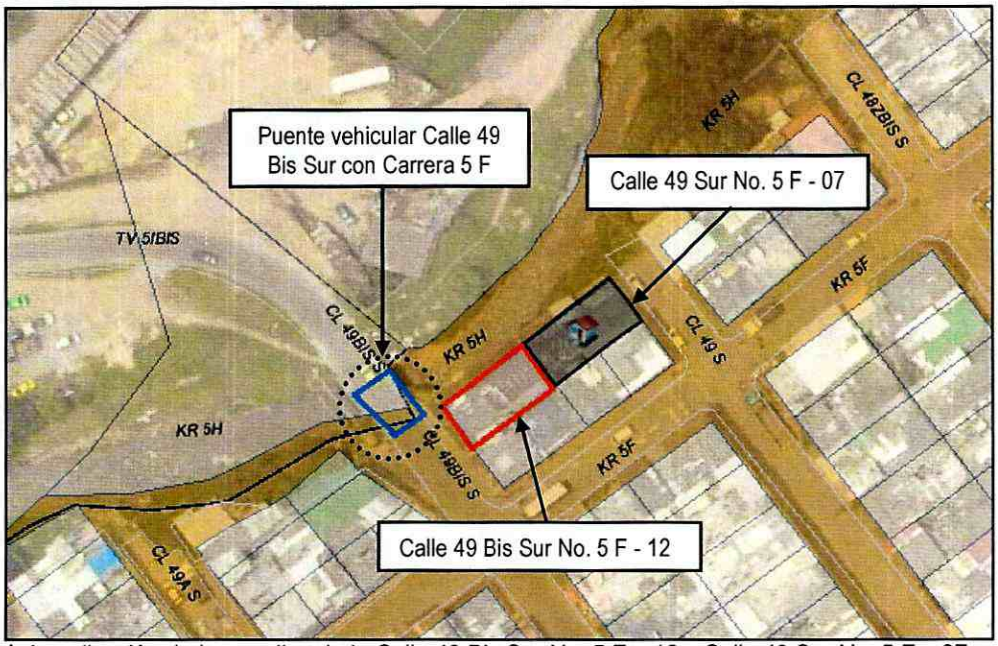

Figura 1. Localización de los predios de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 y Calle 49 Sur No. 5 F – 07 y puente vehicular sobre la Calle 49 Sur con Carrera 5 F, Barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4842709 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de noviembre de 2017, al sector de la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5 F, en el Barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que se materializó el riesgo de colapso estructural identificados en los Diagnósticos Técnicos DI-10754 y DI-10783.

Se presenta el colapso total de la construcción emplazada en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 y el colapso de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 5 F – 07; viviendas que se encontraban ubicadas sobre la margen izquierda de la Quebrada Chiguaza y que estaban siendo afectadas por acciones de socavación de dicha quebrada.

En la inspección visual realizada se identifican que se mantienen vigentes las condiciones estructurales del puente vehicular ubicado sobre la Calle 49 Bis Sur a la altura de la Carrera 5 F, correspondientes a fisuras en los estribos en toda la altura del puente y socavación en las bases de las dos márgenes. Se identifica un aumento en la socavación de los elementos de cimentación del puente de acuerdo con la última visita realizada y cuyos resultados se plasmaron el DI-10754.

Dentro de las posibles causas por las que se presentó el colapso de las dos viviendas se puede mencionar un aumento considerable de los procesos de socavación sobre los taludes de la margen izquierda de la Quebrada Chiguaza.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto No. 1. Vivienda en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 – Tomado DI-10783

Foto No. 2. Colapso de vivienda en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 – 13/11/2017

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Foto No. 3. Vivienda en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 – Tomado DI-10754

Foto No. 4. Colapso de vivienda en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 – 13/11/2017

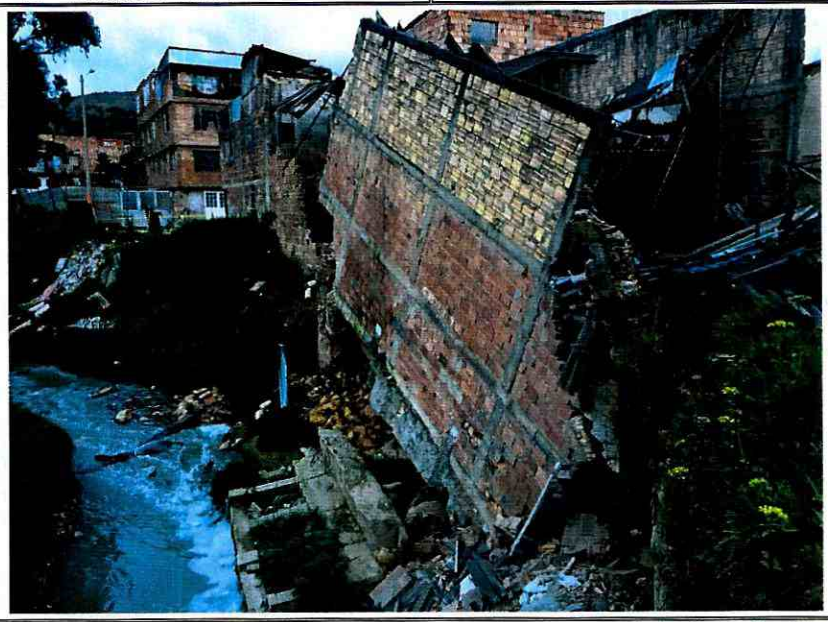

Foto 5 y 6. Colapso de vivienda en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 y Calle 49 Sur No. 5 F – 07 – 13/11/2017

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación en la estructura del pontón sobre la Quebrada Chiguaza ubicado en la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5 F Barrio San Agustín de la Localidad Rafael Uribe Uribe por los daños evidenciados y por el aumento en el proceso de socavación que se presenta en la Margen Izquierda de la Quebrada La Chiguaza en ese sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse de manera inmediata acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la estructura del puente ubicado en la Calle 49 Bis Sur a altura de la Carrera 5 F se podrían presentar aumentos considerables en los daños evidenciados con anterioridad en el mismo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural del puente ubicado en la Calle 49 Bis Sur a altura de la Carrera 5 F; barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- En atención al evento SIRE 4842709 del día 13 de noviembre de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso de las dos viviendas colapsadas y del puente vehicular ubicado en la Calle 49 Bis Sur a altura de la Carrera 5 F; barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante actas que se relaciona el Tabla No.1.

Tabla No.1 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	0932	ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE		Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 y Calle 49 Sur No. 5 F – 07
		0934			Puente Calle 49 Bis Sur con Carrera 5 F

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 y Calle 49 Sur No. 5 F – 07, Barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe se encuentran comprometidas en la actualidad por los colapsos que se presentaron en las mismas.

- La funcionalidad del puente ubicado en la Calle 49 Bis Sur a altura de la Carrera 5 F; barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por el aumento en la socavación sobre los elementos de cimentación del mismo; así como los aumentos en los daños identificados con anterioridad plasmados en los Diagnostico Técnicos DI-10754 y DI-10783.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 49 Bis Sur No. 5 F – 12 y Calle 49 Sur No. 5 F – 07 y del puente ubicado en la Calle 49 Bis Sur a altura de la Carrera 5 F del barrio San Agustín.

- Se reitera, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desarrollar las acciones de manera inmediata de mejoramiento y mantenimiento del puente vehicular ubicado a la altura de la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5 F, en el Barrio San Agustín de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de impedir el aumento de los daños y deterioro; de igual forma, realizar la revisión de los estribos que hacen parte del mismo a fin de implementar acciones que impidan el aumento de la socavación del terreno donde se apoyan a causa de la dinámica natural de la quebrada Chiguaza.

- A la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB implementar las medidas adecuadas para la protección de los taludes, tendientes a garantizar la estabilidad de la Quebrada La Chiguaza a la altura de la Calle 49 Bis Sur con Carrera 5 F del Barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co